

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2023-6573 *Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al expediente AT-152-2022.*

Viesgo Distribución Eléctrica, SL (CIF B62733159), con domicilio social en la calle Isabel Torres, número 25 de Santander, solicitó autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado:

"Reforma S.E. Corbán 55/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV".

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se hizo consulta a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, sobre la sujeción a algún tipo de procedimiento medioambiental del proyecto objeto de este expediente. Mediante escrito de fecha 28 de abril de 2023, dicha Dirección General contesta que, teniendo en cuenta que la actuación citada no está incluida ni en el Anexo I, ni en el Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni tampoco en ninguno de los otros supuestos contemplados en el artículo 7 de dicha Ley, la actuación de referencia no tiene que tramitar evaluación de impacto ambiental.

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2013); el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 27/12/2000); el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC número 19 de 29/01/2003); el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 («Boletín Oficial del Estado» número 68 de 19/03/2008) y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 («Boletín Oficial del Estado» número 139 de 09/06/2014), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 96 de 19 de mayo de 2023 y en la página web de esta Dirección General (dgicc.cantabria.es).

Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes, así como a los organismos afectados.

Así mismo, Viesgo Distribución Eléctrica, SL, presentó, junto con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción, las autorizaciones de los siguientes organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

No se ha recibido contestación de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica del Gobierno de Cantabria, por lo que se entiende la conformidad de ésta con la autorización de la instalación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 24/2013; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, modificado mediante el Real Decreto-ley 23/2020; en el Decreto 6/2003, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización de construcción del proyecto de ejecución de la actuación mencionada.

Esta Dirección General, visto el informe del Servicio de Energía, resuelve:

Conceder a Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma S.E. Corbán 55/12 kV. Sustitución celdas de 12 kV", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Actuaciones proyectadas:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN.

El alcance de la reforma a realizar tiene como finalidad la sustitución de las celdas de 12 kV de aislamiento aire, por nuevas celdas de aislamiento SF6. Además, se implementará un sistema de control integrado compuesto por un armario de MicroScada y un armario de Switches para el control y protección del nuevo sistema de 12 kV, reformándose, además, los servicios auxiliares de CC y CA e instalando un grupo electrógeno auxiliar.

Esta reforma se realizará por fases de forma que no se interrumpa el suministro eléctrico en la zona.

FASE 1: Conexión de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora en celdas 7 y 8 existentes. Actualmente las líneas L/Cacicedo y L/Depurado se encuentran conectadas en las celdas 1 y 2 del sistema existente. En la actualidad las celdas 7 y 8 existentes están catalogadas como reserva y no tienen conexión alguna.

En esta primera fase se cambiarán los servicios de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora a las celdas 7 y 8 existentes.

FASE 2: Desmontaje de las actuales celdas 1, 2, 3, 4 y 5.

Tras el cambio de servicio de las líneas L/Cacicedo y L/Depuradora, las celdas 1,2,3,4 y 5 pertenecientes a la Barra A, quedarían sin conexión, por lo que se procedería a su desmontaje. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas. Independientemente de las celdas de media tensión, se ira acondicionando el edificio para albergar los nuevos cuadros de control y SSAA. En esta fase se desmontará la puerta de acceso a la sala de comunicaciones.

FASE 3: Instalación del Nuevo Módulo de celdas A e instalación de la envolvente del nuevo TSA. Tras la retirada de las celdas descritas en la Fase 2, en el hueco liberado, se procederá a la realización de aperturas en el solado del edificio para la entrada de los conductores de potencia y control y se realizará la instalación de un nuevo módulo de celdas con aislamiento en SF6 formado por las siguientes posiciones:

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Celda 20: Medida 1.
- Celda 21: TSA 1.
- Celda 22: L/C. Deportivo.
- Celda 23: L/San Pablo.
- Celda 24: L/J. M^a Pereda.
- Celda 25: L/Manzanedo.
- Celda 26: Transformador 2.
- Celda 27: Acoplamiento longitudinal de barras.

Adicionalmente a la instalación del módulo de celdas A, para el control y protección de la nueva instalación se procederá al montaje de los siguientes armarios y equipos:

- Armario de MicroScada (mSC).
- Armario de Switches (SWC).
- Armario de centralización de continua. (CPCC).
- Rectificador de batería de 125 Vcc (REC 125V).

En el exterior del edificio se colocará un módulo prefabricado de hormigón que albergará al nuevo transformador de servicios auxiliares. También se aprovechará para la construcción de la bancada del grupo electrógeno. Seguido se instalará el transformador de servicios auxiliares y el grupo electrógeno.

FASE 4: Energización del Módulo de celdas A. En la Fase 4 se procederá a la energización y puesta en servicio del módulo de celdas instalado en la fase anterior, mediante el traspaso de las líneas y servicios indicados en la fase anterior, las cuales corresponden con:

- Celda 20: Medida 1.
- Celda 21: TSA 1.
- Celda 22: L/C. Deportivo.
- Celda 23: L/San Pablo.
- Celda 24: L/J. M^a Pereda.
- Celda 25: L/Manzanedo.
- Celda 26: Transformador 2.

FASE 5: Desmontaje de las actuales celdas 13, 14, 15, 16, 17 y 18. Tras la energización y puesta en servicio del nuevo módulo de celdas se procederá al desmontaje de las celdas existentes con números 13, 14, 15, 16, 17 y 18, las cuales han quedado sin servicio tras la realización de la fase anterior. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas.

FASE 6: Instalación del Nuevo Módulo de celdas B. Tras la retirada de las celdas descritas en la Fase 5, en el hueco liberado, se procederá a la realización de aperturas en el solado del edificio para la entrada de los conductores de potencia y control y se realizará la instalación de un nuevo módulo de celdas con aislamiento en SF6 formado por las siguientes posiciones:

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Celda 35: Medida 2.
- Celda 34: TSA 2.
- Celda 33: L/Cacicedo.
- Celda 32: L/Depuradora.
- Celda 31: L/Residencia de Ancianos.
- Celda 30: L/Zar.
- Celda 29: Transformador 1.
- Celda 28: Remonte de barras.

FASE 7: Energización del Módulo de celdas B. En la Fase 7 se procederá a la energización y puesta en servicio del módulo de celdas instalado en la fase anterior, mediante el traspaso de las líneas y servicios indicados en la fase anterior.

FASE 8: Desmontaje de las celdas existentes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Tras la energización y puesta en servicio del nuevo módulo de celdas se procederá al desmontaje de las celdas existentes con números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, las cuales han quedado sin servicio tras la realización de la fase anterior. Tras el desmontaje de las celdas se procederá al tapado de los actuales huecos de entrada de las líneas existentes bajo las celdas retiradas y a la adecuación del edificio de celdas y control. Tras el desmontaje de las celdas existentes, en el hueco liberado se procederá al montaje de los siguientes armarios y equipos:

- Armario de centralización de alterna. (CPCA).
- Un segundo rectificador de batería de 125 Vcc (REC 125V).

SISTEMA DE 12 KV.

El sistema de 12 kV se dispondrá en celdas compactas con aislamiento SF6 y se encontrará en el interior del edificio con configuración de simple barra partida y constará de las posiciones siguientes:

- Ocho (8) Celdas de posición de línea compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Dos (2) Celdas de posición de transformador compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

- Una (1) Celda de acoplamiento compuestas cada una por:

Un (1) seccionador de barras con P. a T.

Un (1) interruptor de potencia.

Tres (3) transformadores de intensidad.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

- Una (1) Celda de remonte compuestas cada una por:
Un (1) seccionadores de barras con P. a T.
- Dos (2) Celdas de posición de medida compuestas cada una por:
Un (1) seccionador de barras con P. a T.
Tres (3) fusibles de protección.
Tres (3) transformadores de tensión
- Dos (2) Celdas de servicios auxiliares:
Un (1) seccionador de barras con P. a T.
Un (1) interruptor de potencia.
Tres (3) transformadores de intensidad.

CONTROL Y PROTECCIÓN.

En esta ampliación se dotarán a las nuevas celdas de UCP de control/protección las cuales se comunicarán con la nueva unidad concentradora de subestación mSC (MicroScada) compatible con el estándar IEC-61850.

SERVICIOS AUXILIARES.

Es esta reforma se instalará en el exterior del edificio, en un habitáculo de hormigón prefabricado, un nuevo transformador de SS.AA. de 100 kVA y de relación de transformación 12.000/400-230 V. Además, al final de la reforma se sustituirá el actual transformador de servicios auxiliares de 50 kA, por uno nuevo de 100 kVA y de relación de transformación 12.000/400-230 V. Las alimentaciones de continua y alterna de los nuevos equipos a instalar se realizarán mediante un nuevo armario de distribución de corriente continua y un nuevo armario de corriente continua más dos rectificadores-batería de 125 Vcc.

MEDIDA.

Se instalarán contadores en todas las posiciones de línea y servicios auxiliares. Los contadores de las posiciones de transformador son existentes, y se recuperarán. Estos contadores irán colocados en las propias celdas del sistema de 12 kV.

Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Damián Alonso Salas y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con número e681-2022 el 22 de noviembre de 2022.

Situación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana. La S.E. Corbán 55/12 kV se encuentra en terreno propiedad de Viesgo Distribución, cuya referencia catastral es 39073A006001100000IL. Coordenadas UTM (ETRS89): X: 428.970,73 Y: 4.812643,30 HUSO: 30.

La autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga bajo las siguientes condiciones:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

CVE-2023-6573

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 141

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión de la Autorización de Explotación.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La presente Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa del Construcción del proyecto de ejecución se otorga salvo perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Novena: La instalación se ejecutará en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Décima: La autorización de suministro provisional para pruebas quedará condicionada a la expresa petición de la misma en la que deberá dejar constancia de la idoneidad de la instalación y cumplimiento reglamentario para su puesta en servicio con garantías de seguridad y carácter temporal, por un mes, a partir de la fecha de presentación de la misma.

Undécima: Para la Autorización de Explotación de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 12 de julio de 2023.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2023/6573

CVE-2023-6573